



**SANCIONA NÓMINA DE BENEFICIADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL MES DE ABRIL DE 2014 DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, Y EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA (C.H. LAS QUINTAS).**

**RESOLUCION EXENTA N° 000960**

**IQUIQUE, 11 OCT 2016**

**VISTOS:**

- a) El D.S N° 918 de Interior, de fecha 02 de abril de 2014 que señalan como zona afecta por la catástrofe derivada de los sismos de gran intensidad ocurridos el 01 y 02 de abril de 2014, a las regiones de Tarapacá y Arica Parinacota y dispone medidas de carácter extraordinarias que indica, respectivamente
- b) El D.S. N° 376, de fecha 31 de Marzo de 2015, extiende vigencia de plazo para aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de zona afectada por catástrofe, dispuesta por Decreto N° 918, de 2014, derivada del terremoto que afectó a las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.
- c) La Resolución Exenta N° 7866, de fecha 13 de Octubre de 2015, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas II y III, de la comuna de Iquique, en la región de Tarapacá.
- d) La Resolución Exenta N° 9849, de fecha 17 de Diciembre de 2015, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas I, de la comuna de Iquique, en la región de Tarapacá.
- e) Decreto Exento N° 181 (V. y U.), de fecha 19 de Agosto de 2015, que autoriza al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá para celebrar transacción extrajudicial con propietarios en el Conjunto Habitacional Las Quintas de la Comuna de Iquique y aprueba bases de la misma.
- f) Las Resoluciones Exentas Nos. 1274/2016, 1334/2016, 1376/2016, 1377/2016 y 1430/2016, todas de Serviu Región de Tarapacá, aprueba contratos de transacción suscritos con propietarios de conjunto habitacional Las Quintas I, II y III, de la Comuna de Iquique.
- g) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) La disponibilidad presupuestaria y la necesidad de dar solución a las familias afectadas por los sismos del 01 y 02 de Abril de 2014.
- i) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- j) Lo dispuesto en el D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N°

91 de V. y U. de fecha 30.05.2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Tarapacá:

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que existen familias de la Región de Tarapacá que presentan una urgente necesidad habitacional, debido a que sus viviendas fueron afectadas por el sismo ocurrido el 1 y 2 de abril del año 2014, cuya solución habitacional es prioridad para los Servicios del sector Vivienda de la Región.
- 2) Que mediante la Resoluciones señaladas en el Visto c) y d) precedente, se otorgó directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para ser aplicado en el proyecto habitacional denominado "Conjunto Habitacional Las Quintas".
- 3) Que en el resuelvo 3° de los actos administrativos citado en el considerando anterior, se delegó en la autoridad que suscribe, la función de nominar a las personas que integrarán el "Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III", que hayan suscrito las transacciones extrajudiciales que dan cuenta las Resoluciones señaladas en el visto f), o respecto de quienes el SERVIU haya adquirido los derechos sobre las viviendas dañadas estructuralmente.
- 4) Igualmente, en el resuelvo 4° del mismo acto administrativo, se otorga la facultad a esta autoridad de eximir a los beneficiarios damnificados del cumplimiento de los requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, que allí se detallan.
- 5) Que mediante Oficio N° 2190, de fecha 24 de Agosto de 2016, complementado mediante Oficio N° 2558, de 29 de Septiembre de 2016, ambos de SERVIU Región de Tarapacá, se ha informado la nómina de propietarios del Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III que optaron por la reconstrucción de sus viviendas y que cuentan con transacciones ya firmadas e inscritas en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
- 6) Que mediante Resoluciones Exentas Nos. 1274/2016, 1334/2016, 1376/2016, 1377/2016 y 1430/2016, de SERVIU Tarapacá, se han aprobado los Contratos de Transacción suscrito con propietarios del Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III de la comuna de Iquique.

#### **RESOLUCIÓN:**

1. Exímase, conforme a las facultades otorgadas en el resuelvo 4° de las Resoluciones Exentas Nos. 7866 y 9849 (V. y U.), de 2015, del cumplimiento de los siguientes requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 a los beneficiarios damnificados que integrarán el conjunto habitacional denominado "Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III";
  - a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus Arts. 3 letra c), 37, 38 y 39.
  - b) El relativo a contar con ficha de protección social, conforme a su Art. 3 letra g);
  - c) Del requisito de presentar declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del Art. 3;
  - d) Del impedimento a que se refiere la letra h) del Art. 4, para quienes no acrediten núcleo familiar.
2. **SANCIÓNASE** la nómina para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas I, II y III, de la comuna de Iquique, conforme a la delegación de facultades establecidas en el Resuelvo 3° de las Resoluciones Exentas Nos. 7866 y 9849 (V. y U.), de 2015:

N°	C.P.	BENEFICIARIO	RUT	Edad	N°
1	QUINTAS I	MARINA DEL CARMEN MILLALONCO TORRES	6357697	2	N° 1376
2	QUINTAS I	ADA MIREYA CAMPOS BARRERA	4391886	9	N° 1377
3	QUINTAS I	CLAUDINA PIZARRO UMANA	7701937	5	N° 1377
4	QUINTAS I	HECTOR MANCILLA CONTRERAS	12712276	8	N° 1377
5	QUINTAS I	NILDA MARGARITA OLIVARES ALFARO	5492940	4	N° 1377
6	QUINTAS I	SOLEDAD MEDINA INGA	14689726	6	N° 1377
7	QUINTAS I	XIMENA DEL CARMEN MEZA CAVIERES	10564924	K	N° 1377
8	QUINTAS I	YILDA MARVANI RECARBAREN VEGA	8566143	4	N° 1377
9	QUINTAS II Y III	RUTH DELKA HUANACU ORTEGA	14477319	5	N° 1274
10	QUINTAS II Y III	LIDIA CESPEDES FUENTES	5268216	9	N° 1274
11	QUINTAS II Y III	MARGARITA SILVA ARAYA	5809823	K	N° 1274
12	QUINTAS II Y III	MARIBEL DEL CARMEN PAYCHO GARNIA	15686028	K	N° 1274
13	QUINTAS II Y III	ADRIANA NUÑEZ SEJAS	5108142	0	N° 1274
14	QUINTAS II Y III	ERNESTO ALFREDO GUERRA CUENCA	21195826	K	N° 1274
15	QUINTAS II Y III	ALICIA AURORA BARRAZA QUINTEROS	4659988	8	N° 1274
16	QUINTAS II Y III	FRANCISCA EMILY MEJÍAS SALDÍA	18005722	6	N° 1274
17	QUINTAS II Y III	ROSA GRACIELA MAMANI PAYCHO	6964762	6	N° 1334
18	QUINTAS II Y III	ANGELI GERARDINA PINTO RODRIGUEZ	10709957	3	N° 1430
19	QUINTAS II Y III	PEDRO FERNÁNDEZ SUAZO	5562736	3	N° 1430
20	QUINTAS II Y III	GABRIELA NOVOA PONZOT	15225904	2	N° 1430
21	QUINTAS II Y III	KATHERINE PASTEN CORTÉS	16057127	6	N° 1430
22	QUINTAS II Y III	LUISA DE LOURDES MENESES CAMPILAY	9651948	6	N° 1430

Anótese, comuníquese y archívese.


  
**RICARDO CARVAJAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

  
**RCG/JEPS/VGA**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes